



Ayudas a corporaciones locales para la ampliación de servicios municipales que faciliten la conciliación

Plazo de presentación: Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Beneficiarios

Los municipios andaluces, las mancomunidades, los ayuntamientos que pertenezcan a una misma zona sin constituir mancomunidad ni consorcio y acuerden desarrollar programas conjuntos de actuación, los consorcios locales y las diputaciones.

Órgano competente

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Fecha Vigencia

desde 01/01/2012 hasta 31/01/2012

Plazo Presentación

Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

Plazo Resolución

Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Observaciones

Sólo se podrá presentar una solicitud por convocatoria, acompañada del proyecto correspondiente cuya ejecución abarcará desde el 1 de septiembre de dicho año al 31 de agosto del año siguiente.

Descripción Procedimientos

Ampliación de los servicios ya existentes en los municipios dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el fin de adecuarlos realmente a las necesidades específicas de las mujeres y hombres de su territorio.

Serán actividades subvencionables al amparo de estas ayudas:

- ❖ La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa de titularidad municipal, mediante la implantación de los servicios complementarios de ludoteca y cuidado de menores en horarios no escolares así como en periodo vacacionales.
- ❖ La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de hasta 12 años de edad en horarios no escolares y periodos vacacionales.

La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función del número de menores a atender.

Documentación Necesaria

La entidad empleadora solicitante deberá aportar (por duplicado, en caso de registro presencial):

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
2. En su caso, documento de entidades solicitantes debidamente cumplimentado.
3. Acreditación de la representación legal (poder notarial o, en su caso, certificado emitido al efecto).
4. En su caso, Acuerdo firmado por las Entidades solicitantes del proyecto.

Presentación telemática

- ❖ Presentación telemática

Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- Descarga de solicitud (5.40 Mb)

Te interesa...

- ❖ CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- ❖ ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

¿Dónde encontramos?

902 50 15 50
Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo

Red de Oficinas en Andalucía

Consultas online

5. Resumen del Proyecto.
6. Memoria del Proyecto.
7. Declaración responsable relativa a las ayudas concedidas y/o solicitadas, a las causas de exclusión y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden .
8. Solicitud de transferencia bancaria y certificación de cuenta.
9. En su caso, certificado mediante el cual se acredita el compromiso de cofinanciación firmado por el/la representante de la/s entidad/es.
10. Cualquier otra documentación que el/la solicitante considere oportuna y que sirva para acreditar la idoneidad del proyecto de colaboración.

Requisitos

- ❖ Las entidades locales mencionadas habrán de contar con recursos humanos y materiales suficientes y disponer de instalaciones adecuadas para desarrollar las acciones contempladas en el programa.
- ❖ sólo podrán presentarse proyectos que supongan la implantación de un servicio o realización de una actividad para un mínimo 10 menores.

Lugar de presentación

Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la Consejería de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, los cuales se pueden descargar también a través de ésta misma ficha de trámite.

Modo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse:

- ❖ En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ❖ Mediante vía telemática con firma digital en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, a la cual puede acceder directamente a través de esta sección.

Seguimiento Expediente

El seguimiento será realizado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en       

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- ❖ Servicio Andaluz de Empleo
- ❖ Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- ❖ Consejo Económico y Social de Andalucía
- ❖ Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- ❖ Aviso Legal
- ❖ Protección de Datos
- ❖ Accesibilidad
- ❖ Enlaces
- ❖ Utilidades
- ❖ Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012